



***POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO
AMBIENTE***

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE



NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA.....	3
III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
IV.- PRINCIPIOS.....	4
V.- INCUMPLIMIENTOS.....	5
VI.- APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR, PUBLICIDAD Y FORMACIÓN.....	6

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE



I.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de la cultura de Compliance asumida e impulsada por la compañía y dado el sector de actividad en el que nos movemos, desde CONGALSA apostamos por la calidad de nuestros productos, la seguridad alimentaria y el respeto al Medio Ambiente.

Estas tres cuestiones conforman uno de los pilares básicos en nuestro compromiso con la mejora continua y la eficiencia, siempre dirigida a alcanzar la satisfacción y confianza de nuestros clientes, velar por la seguridad de todos, prevenir la contaminación medioambiental promoviendo la sostenibilidad de nuestros recursos.

Es por ello que queremos plasmar, a través de la presente política, los principios de actuación que deben marcar el devenir de nuestra actividad en relación con estas tres materias y que forman parte de la esencia de CONGALSA.

II.- OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA.

El objeto de la presente política es establecer una serie de criterios y principios de actuación que propicien y garanticen la sostenibilidad medioambiental, de forma que todas las actividades de la compañía se realicen de forma respetuosa con el medio ambiente, preservando al máximo los recursos de los que disponemos; la calidad en nuestros procesos y la seguridad alimentaria, desde la elaboración hasta la comercialización de nuestros productos, a fin de poder identificar y eliminar o minimizar al máximo todos los potenciales riesgos que puedan afectar a estas materias; de forma que todos los integrantes de CONGALSA tengan este documento como una referencia acerca de cómo deben proceder y de los compromisos asumidos por la Compañía que deben regir siempre en el cumplimiento de sus funciones.

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE



III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente política, es una extensión del Código de Conducta y Buenas Prácticas de Congalsa, y resulta de aplicación a todos los integrantes de CONGALSA independientemente de su cargo sin limitar a Consejeros, Directivos y Gerentes, entendiéndose comprendidos en ellos a empleados, administradores y directivos del Grupo.

Asimismo, será aplicable a todos aquellos terceros que se relacionen con la Compañía, como clientes, proveedores, socios de negocio, etc..., y en todos los países donde la empresa tiene operaciones, debiendo procurar CONGALSA, en todo momento, y en la medida de lo posible, que la misma sea asumida por los terceros que mantengan relaciones con las empresas del grupo.

IV.- PRINCIPIOS.

CONGALSA se compromete con la calidad, la seguridad alimentaria y el medio ambiente desde la promulgación y respeto a los principios que se enumeran a continuación, y que han de presidir la actuación de la compañía y de todos sus miembros:

- 1.- Respeto a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en materia de Seguridad y Salud, Medio ambiente, Calidad y Seguridad alimentaria.
- 2.- Estricto cumplimiento de las políticas y procesos internos en estas materias aprobados por la compañía.
- 3.- Fomento de la sostenibilidad pesquera y respeto a la política de sostenibilidad de la Compañía, mediante la utilización de procesos o prácticas responsables y respetuosas con el planeta que eviten, controlen o minimicen la contaminación y respeten los recursos marinos.
- 4.- Promoción de un modelo de mejora continua que permita:
 - La elaboración y puesta en el mercado de productos responsables desde el punto de vista de la sostenibilidad pesquera.

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE



- La búsqueda y selección de los mejores proveedores.
- El cumplimiento de los más exigentes estándares de certificación a nivel internacional.
- El fomento del reciclaje.
- La reducción en la generación de residuos y en el uso de embalajes.
- La promoción de la eficiencia energética.
- La adecuada gestión del agua.

5.- Satisfacción de los requisitos y necesidades de nuestros clientes.

6.- Respeto al Medio Ambiente.

7.- Formación continua y recurrente a los empleados a fin de que comprendan y cumplan con las políticas y procesos internos en la materia que resulten de aplicación en el cumplimiento de sus funciones.

8.- Fijación de objetivos y cumplimiento de requisitos para la obtención en materia ambiental de estándares de certificación como IFS HIGHERE LEVEL, BRC A GRADE, EMAS e ISO 14001.

V.- INCUMPLIMIENTOS.

Todos los integrantes de CONGALSA, sin excepción, así como aquellos terceros que se relacionen con ella, tienen la obligación de denunciar o poner en conocimiento de la compañía cualquier conducta de la que tengan constancia y que pueda suponer un incumplimiento de los principios y obligaciones derivados de la presente política.

Las denuncias podrán ser realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico externo a CONGALSA: congalsa@canaletico.online

Las denuncias efectuadas deberán ser objeto de una adecuada tramitación, con absoluto respeto a los principios de audiencia y presunción de inocencia, confidencialidad e indemnidad. Además, se deberán garantizar los derechos de todas

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE



las partes implicadas, con la debida objetividad e imparcialidad, y siempre con estricta sujeción a lo establecido en las **Normas de Funcionamiento del Canal de Denuncias** aprobadas por CONGALSA en el marco de la implantación del sistema de prevención de riesgos penales.

Cuando se determine la existencia de algún comportamiento contrario a la presente política, a la ley o al Código de Conducta y Buenas Prácticas, y siempre que se hayan investigado debidamente los hechos e instruido el procedimiento correspondiente, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo, norma sectorial o normativa laboral de aplicación.

VI.- APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR, PUBLICIDAD Y FORMACIÓN.

La presente política ha sido debidamente aprobada por el Órgano de Administración, y estará vigente hasta que no se proceda a su revisión o, en su caso, a la aprobación de una nueva política en esta materia que la sustituya.

Es obligación del Comité de Cumplimiento, revisar periódicamente la presente política, así como los posibles incumplimientos u omisiones, con el fin de proponer, en su caso, la realización de modificaciones o adiciones a la misma, en el contexto de mejora continua que la cultura de cumplimiento promueve.

CONGALSA procederá a la adecuada difusión de la presente política entre todos los integrantes de la Compañía, entregándose una copia de la misma a la alta dirección y personal laboral o colaborador, debiendo los destinatarios acusar recibo de su recepción.

Además, se procederá a su publicación en la página web de CONGALSA.

Asimismo, se entregará una copia de la misma junto con el manual de bienvenida a todas las nuevas incorporaciones, acusándose, igualmente, recibo de su recepción.

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE



Con el objetivo de que la presente política sea debidamente conocida, aplicada y respetada por todos los sujetos obligados, la compañía dará a los empleados la debida y periódica formación sobre el contenido de la misma, de manera que puedan comprender, asimilar y poner en práctica los principios que en ella se recogen y evitar que pueda producirse cualquier tipo de incumplimiento.

POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE